



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2019 – Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"  
LA RIOJA, 28 de febrero de 2019.

**VISTO:** La Resolución Rectoral 005/2019 por lo cual se dispone en el ámbito de la Universidad nacional de La Rioja, el año 2019 como el "Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, luego de las opiniones vertidas en el seno de este Cuerpo en sesión N° 1 de fecha 28 de febrero de 2019, este Consejo Superior resolvió ratificar la Resolución Rectoral N° 005/2019.

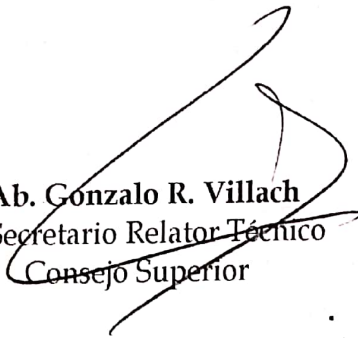
*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en general y en particular de lo antes "Visto y Considerado"*

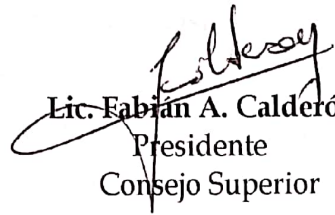
**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** RATIFICAR la Resolución Rectoral N° 005/2019, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 812 -1

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



RECTORADO

"2019: Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 04 FEB 2019

RESOLUCION RECTORAL Nº 005

VISTO: El Decreto Nº 29.337 del año 1.949 de la Presidencia de la Nación, la Constitución Nacional, la Ley Nº 24.521/95, la Ley Nº 14.297/54, el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 29.337 del 22 de Noviembre de 1.949 el entonces Presidente de la Nación JUAN DOMINGO PERON estableció la GRATUIDAD de la ENSEÑANZA UNIVERSITARIA al disponer la suspensión del cobro de aranceles universitarios vigentes en aquel momento, el que luego fue ratificado por la Ley Orgánica de Universidades Nº 14.297/54, por lo que en el presente año se conmemorará el 70º Aniversario de un hecho histórico y trascendental para la educación superior de nuestro país.

Que, a partir de ello, las Universidades Nacionales eliminaron el sistema de aranceles lo que posibilitó que miles de argentinos hijos de trabajadores, pudieran acceder a la cultura, a la educación superior, y a la formación profesional universitaria.

Que, gracias a esta medida la exclusión económica dejó ser un limitante para el acceso a la educación universitaria, dando una de las bases fundamentales para ascenso social como fruto digno del esfuerzo, del estudio y del trabajo a toda la población argentina, especialmente a los mas humildes.

Que, esa decisión durante el gobierno de Juan Domingo Perón fue una de las Políticas de Estado de mayor importancia social y cultural, posibilitando una real igualdad y acceso a la educación para todo el pueblo argentino, decisión política que marcó un camino histórico y no pudo ser quebrada a pesar de sus intentos, de los golpes de Estado y de las sangrientas dictaduras que enlutaron a nuestra Nación.

Que, entre los fundamentos esbozados en el Decreto 29.337

005



## RECTORADO

"2019: Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 04 FEB 2019

RESOLUCION RECTORAL Nº 005

Perón afirmaba que *"el engrandecimiento de un pueblo y el auténtico progreso de un Pueblo estriba en gran parte en el grado de cultura que alcanza cada uno de los miembros que lo componen"*. Sostenía que *"el Estado debe prestar todo su apoyo a los jóvenes estudiantes que aspiren a contribuir al bienestar y prosperidad de la Nación, suprimiendo todo obstáculo que les impida o trabaje el cumplimiento de tan notable como legítima vocación"*, siendo *"las Universidades especialmente, las encargadas de difundir la cultura y formar la juventud"*.

Que, la gratuidad de la enseñanza universitaria pública sigue siendo hoy una realidad, patrimonio de toda la sociedad argentina, una bandera que debemos defender y levantar con orgullo.

Que, los principios de gratuidad y equidad en la educación pública tienen expreso reconocimiento en la Constitución Nacional y la Ley Nº 24.521/95.

Que, nuestro Estatuto universitario define a la Universidad Nacional de La Rioja como una institución pública, gratuita y laica de educación superior, una comunidad educativa abierta e inclusiva, que concibe a la educación como un proceso de enseñanza de carácter y contenido ético, social, cultural y científico orientado hacia la construcción de una sociedad más próspera, justa y solidaria que posibilite el desarrollo humano integral y sustentable.

Que, esta Universidad reconoce a la educación superior como un derecho humano, un bien público social y el deber fundamental del Estado de garantizar el acceso y la permanencia en ella a todos los ciudadanos en igualdad y libertad.

Por ello y en uso de las Facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja,

005



RECTORADO

"2019: Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 04 FEB 2019

RESOLUCION RECTORAL Nº 005

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DECLARAR, en el ámbito de la Universidad Nacional de La Rioja, al año 2019 como el "*Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria*", conforme a los fundamentos expresados en los "Considerando" de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a la Secretaría General la notificación de lo dispuesto a las Secretarías del Rectorado, a los Departamentos Académicos y Sedes del Interior, a los fines de que toda la papelería oficial de la Universidad Nacional de La Rioja que se utilizara durante el año en curso tanto para la comunicación interna como externa, lleve el encabezado "*2019: Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria*"

ARTICULO 3º: Protocolícese, Notifíquese y Archívese.-

RESOLUCION RECTORAL Nº 005

  
Lic. FABIAN ALEJANDRO CALDERON  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA